

Línea sencilla de anuncios, 6 céntos. de peseta.—Para los no suscritores, doble precio.

Las líneas á dos columnas doble para todos.

CRÓNICA MERIDIONAL.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES

Línea de anuncios y comunicados, 12 céntos. de peseta.—El doble para los no suscritores.—Edictos y avisos oficiales, 25 céntos. de peseta para todos.

Año XVII.

Viernes 7 de Abril de 1876.

Número 4.958.

La Crónica Meridional.

LA PAZ.

¡Hermoso nombre! Sobre todo cuando se le opone á su contrario. ¡La guerra! y «¡Guerra civil!»

Con razon España ha cubierto de laureles á los valientes que han alcanzado poner fin á la guerra, y proclamar la paz.

Sus mejores hijos se han dedicado á tan alta empresa y el éxito ha coronado sus esfuerzos, y la Providencia ha bendecido sus propósitos.

Muchos de ellos han perccido en el combate provocado por el aventurero ambicioso, cobarde, indigno del amor del último de los españoles!

¡Hemos rogado y rogaremos por ellos!

Otros yacen en el lecho del dolor privados aun de la dulce compañía de sus familias, privados, acaso también y para siempre, de los medios de ganarse una honrada subsistencia!

La Pátria les ofrece consuelo y les prepara algun recurso para su porvenir.

No pocos, (porque eran muchos los que fueron,) han vuelto gozosos y triunfantes, y recibidos, como era justo, con cariñosas y entusiasmadas demostraciones de júbilo, porque nos han dado la Paz.

Bien pronto, un número importante de esos sufridos hijos de España volverá á sus hogares, y todos dicen, todos nos aseguran, todos creemos que, como han sido heroicos en la guerra, serán dignos y trabajadores y felices en la Paz.

¡Bendigamos, pues, la Paz! ¡Hagamos fervientes votos porque sea duradera! Contribuyamos todos, en la medida de nuestras fuerzas á asegurar la Paz! Pero pensemos en lo que es, y en lo que vale la Paz.

Porque, aunque parezca mentira, hay paces malas. Paces de mal género, paces corrompidas y corruptoras.

«¡La Paz reina en Varsovia!» es una espresion ya vulgar, que indica vivamente que hay una paz, indigna de este santo nombre, y que degrada y desacredita, así al que la impone, como al que la sufre.

Es la tiranía, es el absolutismo, es

el déspota disponiendo á su antojo de las vidas y haciendas de millares de seres, cuya voz se ahoga, cuyos gemidos se comprimen, cuyos sentimientos y cuya dignidad se desconoce y menosprecia!

¡Quién podría vivir contento con una paz semejante!

No, no es esta, seguramente, la que nuestro valeroso y liberal ejército nos ha conquistado; no es tampoco, así debemos creerlo, la que el Gobierno actual intenta dar á España.

Pero no basta que el ejército haya restaurado la Paz, y que los políticos, una vez mas, quieran constituir el país, y publicar las mejores, las mas excelentes leyes políticas, administrativas, civiles y penales. En España está demostrado que lo que nos hacen falta no son leyes, sino otra cosa mejor

COSTUMBRES.

«¿De qué sirven las leyes si no hay buenas costumbres?» decia hace ya muchos siglos un ilustre escritor.

Y en efecto, ni la Paz vale, ni las leyes bastan, donde faltan aquellas.

Un pueblo con educacion y buenas costumbres, puede vivir, y vivir mas ó ménos tiempo una vida honrada, libre, digna.

Otro pueblo, en medio de una paz octava viana, y con leyes, como el nuestro, para cargar caravanas de camellos puede tener una vida raquíca y miserable, y ser, con justicia, objeto de compasion para las naciones cultas.

Y es que la paz no es un fin.—No es mas que un «medio» para desenvolver cada país los elementos de que dispone; para presentarse en el palenque de la civilizacion, para hacer alarde de sus progresos materiales, intelectuales y morales donde quiera que se le cite, si es que puede presentarse, ya que no como modelo y ejemplo á los demás, al menos como digno colega y compañero, en la obra de la cultura general que á todos nos interesa.

Testimonio de esta cultura son su vida religiosa, su vida moral, su vida científica y literaria, su bienestar físico, sus condiciones sociales, su carácter y sus costumbres, y los adelantos de su agricultura, de su industria, de su comercio y de sus artes.

Ahora bien; ¿estamos en España, en todas las esferas, á la altura debida?

¿Podemos competir con Francia, con Inglaterra, con Italia, con Alemania, con los Estados Unidos en intereses, en política, en letras, en ciencias y en costumbres?

Bien sabido es que no, por desgracia; y he aquí en lo que debemos emplear las ventajas de la Paz; en estudiar y comprender lo bueno que encierran esos pueblos, y en imitarlo y traerlo por acá, venciendo si es preciso añejas preocupaciones, y rompiendo con la tradicion, si la tradicion es mala.

No todo lo «nuevo es bueno;» es cierto; pero tampoco es digno de respeto y de veneracion inconscientes, todo lo «viejo.»

El fanatismo la intolerancia, es uno de los caracteres mas distintivos de nuestro génio. Miramos como enemigo á todo aquel que contradice nuestras opiniones, y juzgamos preciso, no solo rebatirle y contrariarle, sino ahogar sus ideas, y gracias que no se juzgue como obra meritoria y acepta á los ojos de Dios, el exterminarle hasta la quinta generacion!

¡Horrible carácter, origen, él solo, de las guerras civiles y religiosas! ¡Detestables costumbres, residuo de los tiempos de despotismo que todavia tenemos infiltrado en nuestras venas, y que no han suavizado aun las nuevas ideas de tolerancia, ni la moderna educacion!

Empleemos la paz en aprender á ser tolerantes, y en acostumbrarnos á respetar altamente no solo el cuerpo y la persona del prógimo que es lo menos, sino sus ideas, que es mas, sus creencias, sean cualesquiera, siempre que las profese con sinceridad, y buena fé.

Y de moralidad, ¿qué tal estamos los españoles? Nuestras clases altas, nuestra clase media que ocupa hoy casi los puestos de la política y de la administracion, nuestra clase popular que hace pocos años, interviene en la gobernacion del Estado, ¿son dignas? ¿Son probas? ¿Son amantes del trabajo, fieles á la palabra dada, austeras en el cumplimiento del deber, esclavas de la justicia, resistentes al influjo del poderoso, enemigas del fraude y del cohecho, rectas y nobles, en fin, en todos sus pensamientos y deseos?.....

Yo no levantaré el velo que encu-

bre la verdadera situacion del país en esta materia; pero creo que tambien podrán aprovecharse los dulces ocios de la paz, en recordar á todos, altos y bajos, que sin moralidad, que sin honradez, que sin hombría de bien, como decian nuestros padres, no puede haber ni política, ni administracion, ni ciencias, ni artes, ni comercio, ni absolutamente otra cosa que corrupcion, ruina y muerte.

Caractéres varoniles, íntegros, rectos, severos, dueños de su propia conciencia y de todos sus actos, y que puedan ó se atrevan á hacer alarde de sus mas íntimas y sagradas convicciones á la luz del día, sin peligro alguno, son una especie rara, rarísima en nuestro suelo. Unos, la mayor parte, porque son ruedas que dependen de la máquina gubernamental; otros, porque, aunque no dependan tan exstrictamente, tienen con ella conexiones acaso mas sólidas y pingües; aquel por no exponerse á la censura oficial, éste por temor á la del público, cual por no chocar con preocupaciones que conoce son perjudiciales, pero entre las que ya vive como el pez en el agua, cual por alcanzar posicion ó fortuna, ó por no perderlas, si las posee.

Todos tenemos miedo, miedo que al fin se traduce en apatía, en indiferencia, en egoismo, porque el hombre que ha nacido para sentir y pensar, y piensa y siente, y vive, no obstante, en una sociedad, en la que no le es permitido, sin graves riesgos, exponer sus sentimientos y sus pensamientos, concluye por convertirse en una especie de fósil que no sirve sino para dar triste testimonio de la época social que le ha tocado atravesar en su peregrinacion sobre la tierra.

Ah! si la Paz nos diera al menos, caractéres y costumbres, caractéres dignos y costumbres suaves y cultas, de que tanto necesitamos, amor al trabajo y á la propia estima, aborrecimiento del presupuesto oficial, tolerancia para todas las opiniones, y respeto á la ley, á la edad y á la autoridad, justicia é integridad en el poderoso, instruccion en el pueblo, cortesía en la juventud, dulzura y afecto verdadero en el trato social, bien fructuosa sería la Paz, y mas debiéramos decir entonces. ¡Bendita sea la Paz que nos ha trasformado tanto cuanto necesitá-

FOLLETIN.

PROYECTO DE CONSTITUCION.

Presentado por el Gobierno á las Córtes.

(Conclusion.)

Art. 67. Cuando el Rey fuere menor de edad, el padre ó la madre del Rey, y en su defecto el pariente más próximo á suceder en la corona, segun el orden establecido en la Constitucion, entrará desde luego á ejercer la regencia, y la ejercerá todo el tiempo de la menor edad del Rey.

Art. 68. Para que el pariente mas cercano ejerza la regencia necesita ser español, tener veinte años cumplidos y no estar excluido de la sucesion de la corona.

El padre ó la madre del Rey solo podrán ejercer la regencia permaneciendo viudos.

Art. 69. El regente prestará ante las Córtes el juramento de ser fiel al Rey

menor y de guardar la Constitucion y las leyes.

Si las Córtes no estuvieren reunidas, el regente las convocará inmediatamente, y entre tanto prestará el mismo juramento ante el Consejo de ministros, prometiéndole reiterarle ante las Córtes tan luego como se hallen congregadas.

Art. 70. Si no hubiere ninguna persona á quien corresponda de derecho la regencia, la nombrarán las Córtes, y se compondrá de una, tres ó cinco personas.

Hasta que se haga este nombramiento gobernará provisionalmente el reino el Consejo de ministros.

Art. 71. Cuando el Rey se imposibilitare para ejercer su autoridad, y la imposibilidad fuere reconocida por las Córtes, ejercerá la regencia durante el impedimento, el hijo primogénito del Rey, siendo mayor de diez y seis años, en su defecto, el consorte del Rey, y á falta de este, los llamados á la regencia.

Art. 72. El regente y la regencia en su caso, ejercerá toda la autoridad del

Rey, en cuyo nombre se publicarán los actos del gobierno.

Art. 73. Será tutor del Rey menor la persona que su testamento hubiere nombrado el Rey difunto, siempre que sea español de nacimiento; si no le hubiese nombrado, será tutor el padre ó la madre mientras permanezca viudo. En su defecto, le nombrarán las Córtes, pero no podrán estar reunidos los encargos de regente y de tutor del rey sino en el padre ó la madre de este.

TITULO IX.

De la administracion de justicia.

Art. 74. La justicia se administra en nombre del Rey.

Art. 75. Unos mismos Códigos regirán en toda la monarquía sin perjuicio de las variaciones que por particulares circunstancias eeterminen las leyes.

En ellos no se establecerá mas que un solo fuero para todos los españoles en los juicios comunes, civiles y criminales.

Art. 76. A los tribunales y juzgados pertenece exclusivamente la potestad de aplicar las leyes en los juicios civiles y criminales; sin que puedan ejercer otras funciones que las de juzgar y hacer que se ejecute lo juzgado.

Art. 77. Una ley especial determinará los casos en que haya de exigirse autorizacion para procesar ante los tribunales ordinarios á las autoridades y sus agentes.

Art. 78. Las leyes determinarán los tribunales y juzgados que ha de haber, la organizacion de cada uno, sus facultades, el modo de ejercerlas y las cualidades que han de tener sus individuos.

Art. 79. Los juicios en materias criminales serán públicos, en la forma que determinen las leyes.

Art. 80. Los magistrados y jueces no podrán sér depuestos ni suspendidos en los casos y en la forma que prescriba la ley orgánica de tribunales.

Art. 81. Los jueces son responsables personalmente de toda infraccion de ley que cometan.

bamos, para ser, al fin, un pueblo digno, culto y libre!

X.

Correspondencia particular.

Sr. Dr. de la CRÓNICA MERIDIONAL. Madrid 3 de Abril de 1876.

Lo avanzado de la hora á que terminó ayer tarde la reunion del Gobierno y de la comision constitucional en el Congreso impidióme dar cuenta á V. de su importante resultado.

El ministerio y la comision pusieron de acuerdo respecto al proyecto constitucional que esta tarde á última hora se leerá en el Congreso.

El debate principal fué acerca de la interpretacion que debe darse al artículo II, es decir, al que determina las relaciones entre la iglesia y el Estado y despues de varios discursos uno del Sr. Presidente del Consejo y otro del Sr. Alonso Martinez se convino en que se interpretaria dicho artículo en el sentido de la inviolabilidad del templo y del cementerio no pudiendo ser perseguido ningun español por sus opiniones y creencias religiosas y siendo todos ellos aptos para desempeñar cargos públicos.

Tambien se convino en que los templos de los cultos disidentes no tendrian ningun signo exterior que indique el objeto á que están destinados.

Se ha cuidado de eliminar de estas inviolabilidades la del libro, esto es, la de poder defender en la prensa todas las creencias religiosas que caben dentro de la moral cristiana guardando el respeto debido á las iglesias establecidas y muy principalmente á la católica que es la iglesia del Estado.

El criterio del Gobierno en este punto aceptado por la comision consiste en que debiéndose resolver este asunto al tratar de la ley de imprenta, con la cual está especialmente relacionada conviene dejar hasta entonces su resolucion limitando el precepto constitucional á lo que atañe al ejercicio de los cultos y á sus relaciones con el Estado.

De esta suerte queda dividida la libertad de cultos de la libertad de conciencia, pues esto último se refiere muy principalmente al derecho de manifestar al público las opiniones sobre ciencias, filosofia, artes y demás ramos del saber humano sin que el Estado pueda impedirlo fundándose en los preceptos de una religion positiva y si solo ateniéndose á los límites que imponen la moral y las buenas costumbres.

No ha habido disidencia alguna en el seno de la comision ni probablemente aparecerá durante el debate que ha de haber en el Congreso, porque la comision cuidará de no salir de los límites de lo convenido ayer tarde.

TITULO X.

De las diputaciones provinciales y de los ayuntamientos.

Art. 32. En cada provincia habrá una diputacion provincial, elegida en la forma que determine la ley, y compuesta del número de individuos que esta señala.

Art. 83. Habrá en los pueblos alcaldes y ayuntamientos: Los ayuntamientos serán nombrados por los vecinos á quienes la ley confiera este derecho.

Art. 84. La organizacion y atribuciones de las diputaciones provinciales y ayuntamientos se regirán por su respectivas leyes.

Estas se ajustaran á los principios siguientes;

1.º Gobierno y direccion de los intereses peculiares de la provincia ó del pueblo por las respectivas corporaciones.

2.º Publicacion de los presupuestos, cuentas y acuerdos de las mismas.

Hoy ha habido en el Congreso un largo debate completamente inútil sobre si debía ó no pasar á las secciones una comunicacion del Gobierno para que se consideren compatibles los diputados nombrados para determinados cargos militares. Este asunto se habia proyectado llevarlo al Congreso en forma de proposicion de ley presentada por varios diputados pero á fin de evitar una proposicion de no ha lugar á deliberar que pensaban presentar los constitucionales se buscó el nuevo procedimiento que ha producido el resultado de alargar el debate gracias á la poco comprensible magnanimidad del presidente Sr. Posada Herrera con las oposiciones á quienes ha dejado decir cuanto estas han querido.

L. N.

LLEGADA DEL SR. OBISPO.

A bordo del vapor Guadalete, que entró en nuestro puerto en el dia de ayer, llegó á esta ciudad el Ilmo. señor Obispo de la diócesis D. José Orberá. Una comision del Excmo. Ayuntamiento de Almeria compuesta de los Sres. D. Ramon Matienzo y D. Felipe de Búrgos, así como otra del Cabildo eclesiástico, salieron al puerto á recibirle acompañándole despues á la casa de nuestro particular amigo D. José de Búrgos, donde descansó algunas horas.

Un repique general de campanas en todas las iglesias, inclusa la Catedral, el estampido de multitud de cohetes lanzados al espacio y la concurrencia de numerosos carruajes al Muelle y muelle, anunciaron á nuestra ciudad tan fausto suceso.

Repuesto algun tanto de las fatigas del viaje emprendió la marcha S. Ilma. con direccion á la Sta. Iglesia catedral por la carrera marcada al efecto en la que recibió elocuentes testimonios de afectuoso respeto de las muchísimas personas que poblaban los balcones y las calles, hallándose todas las casas engalanadas con colgaduras y banderas nacionales. En el templo fué recibido S. Ilma. por el Municipio, gobernadores civil y militar, autoridades y corporaciones. Cumplidos los preliminares de costumbre y presentado al cabildo eclesiástico, el Prelado y comitiva pasaron al tablado construido en la plaza de la Catedral donde tuvo lugar el ceremonial prevenido en estos casos antes de pasar á aquella Santa Iglesia donde se cantó un solemne Te Deum y terminado este, regresó S. Ilma. á Palacio, en donde le despidieron autoridades, empleados y demás invitados al efecto. Tenemos noticias de la ilustracion, virtudes y afable carácter que distinguen á nuestro Prelado y deseamos á S. Ilma. largos años

3.º Intervencion del Rey y en su caso de las Cortes, para impedir que las diputaciones provinciales y los ayuntamientos se extralimiten de sus atribuciones en perjuicio de los intereses generales y permanentes.

Y 4.º Determinacion de sus facultades en materia de impuestos, á fin de que los provinciales municipales no se hallen nunca en oposicion con el sistema tributario del Estado.

TITULO XI.

De las contribuciones.

Art. 85. Todos los años presentará el gobierno á las Cortes el presupuesto general de los gastos del Estado para el año siguiente y el plan de contribuciones y medios para llenarlos, como asimismo las cuentas de la recaudacion é inversion de los caudales públicos para su exámen y aprobacion.

Art. 86. El gobierno necesita estar autorizado por una ley para disponer de

de vida al frente de esta Diócesis que cuenta en la larga lista de sus Obispos, tantos varones preclaros y piadosos Pastores.

Parece ser que en Marruecos hubo un atentado contra la vida del emperador, pero que afortunadamente no tuvo consecuencias, pues se logro sujetar á tiempo y retirarle el arma al agresor, que era un soldado de la Guardia negra, el cual, durante la parada militar en las fiestas de «l'ashora», saliendo de las filas se dirigió hacia el Sultan apuntándole con la espingarda cargada. Se supone fuese demente, y el Sultan, muy acertadamente, mandó castigar con severidad á los jefes que habian permitido ingresar á un loco en las filas del ejército.

Algunas personas ilustradas que se interesan, como es justo, en el arreglo del cuerpo de empleados públicos, de modo que no continúe expuesto á los vaivenes y cambios de la política, piensan que acaso seria conveniente establecer, por la ley que sobre dicho asunto se dicte, una escuela especial, como las que hay en otros países, organizada á semejanza de las de los cuerpos facultativos, de la cual saliesen los funcionarios administrativos de las diversas dependencias del Estado con la suma de conocimientos teóricos y prácticos conducentes para el acertado desempeño de sus destinos. Como la creacion de esa escuela llevaria consigo la supresion de la seccion de derecho administrativo existente en las universidades, que hasta ahora ha dado escasísimos frutos, podria llevarse á cabo sin aumento y aun tal vez con economia en los gastos.

Nos parece pensamiento digno de atenta consideracion y detenido estudio.

D. Enrique Maoyo y Feo ha presentado en la direccion de infantería, para su exámen y aprobacion, un instrumento que llama Pito de mando, en el que se pueden ejecutar todos los toques de la ordenanza militar.

El instrumento sencillísimo, muy reducido su tamaño y su sonido penetrante, reuniendo las mejores condiciones para el uso á que se destina.

Los oficiales del ejército alemán usan pitos de mando, pero, segun dicen personas que conocen aquellos instrumentos y han tenido ocasion de examinar el de invencion española, éste le supera con grandísimas ventajas.

Acerca de los proyectos del ministro de Hacienda da «El Popular» de hoy las siguientes noticias:

«Entre los diferentes proyectos del

las propiedades del Estado y tomar caudales á préstamo sobre el crédito de la nacion.

Art. 87. La deuda pública está bajo la salvaguardia especial de la nacion.

TITULO XII.

De la fuerza militar.

Art. 88. Las Cortes fijarán todos los años, á propuesta del Rey, la fuerza militar permanente de mar y tierra.

TITULO XIII.

De las provincias de Ultramar.

Art. 89. Las provincias de Ultramar serán gobernadas por leyes especiales; pero el gobierno queda autorizado para aplicar á las mismas, con las modificaciones que juzgue convenientes y dando cuenta á las Cortes, las leyes promulgadas ó que se promulguen para la península.

señor ministro de Hacienda, y que han de presentarse á las Cortes, figuran el restablecimiento de las antiguas tesorerías de provincias, falicitándose así la marcha de los asuntos administrativos, que hoy pesan sobre las administraciones económicas; la administracion por el Estado del impuesto de consumos; la creacion de secciones de impuestos en las provincias, y otras muchas mejoras administrativas que han dado ya otras veces muy buenos resultados en la práctica, y de las cuales nos privó el espíritu revolucionario que todo lo trastorna.

Respecto á planes financieros, entre los cuales uno de los más importantes es el relativo al arreglo de la Deuda, aunque nada se sabe de positivo, puede sin embargo asegurarse que los intereses de los acreedores quedaran sucientemente garantidos, y que una vez conocido aquel, los valores públicos recobrarán los cambios que les ha hecho perder la especulacion.

Créese asimismo que se disminuirá el descontento á los empleados, adoptándose el sistema de la unificacion, cosa preferible á la escala gradual. De todos modos, la novena parte quedará abolida.»

NOTICIAS GENERALES.

El gobierno de Portugal ha hecho una reduccion muy notable (40 reis, ó sean 0,90 rs. próximamente, en cada 100 kilogramos) en los derechos de aduanas que devengaban los cereales al importarse en aquel país.

Esta medida abre de nuevo las puertas de aquellos mercados á nuestros granos, y si como parece, la motiva la escasez de cereales que allí se siente, y por tanto, la necesidad de acudir á ellos por otros países, ninguno mejor que el nuestro puede concurrir con los suyos, tanto por sus clases como por la corta distancia que han de recorrer.

Parece que por el gobernador de Sevilla se ha dado orden para que de noche se cierren todas las tabernas, que no podrán abrirse hasta la salida del sol.

Parece que el Congreso se ocupará esta semana probablemente de la proposicion que algunos diputados, entre ellos los Sres. Navarro y Rodrigo y Gutiérrez de la Cámara (D. Emilio), han presentado para que no se reconozcan los grados á los oficiales que han servido en la faccion. Defienderá la proposicion el primero de dichos señores.

París 2, noche.

Los periódicos republicanos dirigen rudos ataques contra el clero, á quien acusan de violacion y usurpacion en el cumplimiento del Concordato.

La izquierda de la Cámara ha resuelto invitar al gobierno á que devuelva inmediatamente á los consejos municipales la facultad de hacer las elecciones de alcaldes.

Londres 2, noche.

Corre el rumor de que el gabinete trata

Cuba y Puerto-Rico serán representadas en las Cortes del reino en la forma que determine una ley especial, que podrá ser diversa para cada una de las dos provincias.

ARTICULO TRANSITORIO.

El gobierno determinará, cuándo y en qué forma serán elegidos los representantes á Cortes de la isla de Cuba, segun el sistema que se establezca en la Constitucion.

de aconsejar á la reina de Inglaterra que renuncie al título de emperatriz de las Indias.

La solución que pueda darse en España á la cuestión religiosa inspira granísimo interés en el extranjero, donde no se desconocen las consecuencias que llevaría consigo el triunfo por fortuna imposible, del ultramontanismo.

Un día de estos será entregada al general Martínez Campos la faja que el general Turon le dejó como muestra de admiración por sus brillantes hechos militares.

El gobierno bávaro acaba de tomar relativamente al duelo una medida muy original y que tal vez producirá muy buenos resultados.

En adelante, el castigo no alcanzará solamente al matador, sino también al que resulte muerto en desafío. Así resulta de una sentencia dada por el Ministerio bávaro relativamente á un duelo verificado última mente.

El cadáver del individuo que sucumbió fué arrebatado á la familia y entregado á la sala de disección del hospital de Munich. Esta humillación impuesta después de la muerte, ha causado mucha impresión en Alemania.

Los suizos han superado ya á los ingleses en excentricidad para buscar medios de suicidio.

Recientemente ha puesto término á sus días el jefe de la estación de Olten llamado von Arx, usando para ello la dinamita. Puede decirse que el cuerpo quedó reducido á polvo; brazos, piernas, todo fué arrancado y el tronco quedó horriblemente destrozado.

GACETILLAS.

Guiados por la imparcialidad, que es siempre nuestro norte, cuando nos ocupamos de asuntos ó servicios que se relacionan con la administración municipal hace pocos días elogiamos la determinación del Ayuntamiento por la que se fijaron varias paradas á los carruajes de alquiler, señalando á los que estuviesen comprendidos en la serie del

número uno al diez la parada ó sitio de la Puerta de Purchena, y así sucesivamente á los demás las de la Plaza de la Catedral y Plaza de Santo Domingo, pero como merced á la anarquía que ha reinado acerca de este servicio en la localidad, los números de orden que varios coches ostentan no representan la verdadera y legítima prioridad que en esta industria tienen los dueños de otros carruajes que figuran con números posteriores á aquellos de los que indebidamente se han colocado á la cabeza, nos parece que el Municipio, obrando en justicia, debiera abrir una información para depurar la fecha y época en que cada carruaje comenzó á prestar el servicio para que están destinados y una vez evacuado ese extremo proceder á numerar de nuevo los vehiculos inscritos en la matrícula ó registro de la Municipalidad, evitando así las intrusiones cometidas por algunos y amparando á aquellas personas que animadas de un espíritu emprendedor y cuando nadie pensaba en utilizar esa nueva esfera abierta á la especulación privada en esta capital, arriesgaron sus intereses y se expusieron a correr los graves riesgos y contingencias que amenazan siempre á toda empresa ó industria no conocida ni aclimatada. Esperamos que el Ayuntamiento atenderá nuestras indicaciones, basadas en la equidad y en la justicia, pues el medio que ofrecemos al ilustrado criterio de la Corporación es hacedero, fácil y conducirá á un resultado beneficioso, con el cual no podrán menos de estar conformes la generalidad de los industriales á que nos referimos.

AP. E. P.—Ayer á la una de la madrugada dejó de existir la señora doña Asunción Rubira, esposa del Sr. don Manuel Armiñana.

Los que conocíamos los buenos sentimientos y relevantes dotes que adornaban á la finada no podemos menos de lamentar su prematura muerte. Buena madre, buena esposa ha bajado al sepulcro á una temprana edad, dejando en el mayor desconsuelo á su afligido esposo, hijos y demás familia. Reciba esta el testimonio de nuestro pesar, deseándole la resignación cristiana necesaria por tan irreparable pérdida.

Suscripción.—Para atender á los

gastos que há de ocasionar la procesion de la Soledad, el prócsimo viérnes Santo, y que saldrá de la parroquia de Santiago á las nueve de la noche de dicho día.

Suma anterior. 681 Rs.
F. M. 10 »
Una niña. 4 »
Un hermano. 20 »
Un devoto. 4 »

(Continuará.)

¡Tempestad!

En ódio mi cariño se ha trocado y no quiero de tí ningún recuerdo: me has dado un rizo y te devuelvo el rizo, un retrato me diste y te lo entrego..... Ven y acerca tus labios un instante, que no quiero guardarme ni aun tus besos

Lolitas hechiceras,

Bellas paisanas,
Del Jardín almeriense
Flores galanas,
En vuestros días.
Justo es que el harpa vierta
Sus armonías.

Dolores nadie quiere
Ni sinsabores
Y yo me desepito
Por las Dolores;
Que hay una Lola
Que á quintales derrama
Sal española.

Quando á misa de prima
Vá el día de fiesta
Saludanla las aves
Con dulce orquesta;
La leve brisa
Con sus rizos de oro
Juega indecisa.

Luego marcha al Mercado
Y entre las flores
Averguenza á las rosas
Con sus colores,
Que á sus megillas
Sus matices prestaron
Las clavellinas.

Tus ojos, bella Lola,
Me tienen frito,
Y hoy, tórtola del balle,
Te felicito;
Félicz y alegre

Goza tu primavera
Niña inocente

Yo de todas las Lolás
Soy el amigo,
A todas las adoro
Y á todas sigo;
Que las Lolitas
Son bálsamo y consuelo
Para mis cuitas.

Repetirán su nombre
Distantes zonas,
Yo ceniré á sus frentes
Ricas coronas;
La amastora mia
Será para las Lolás
La lotería.

Presenten memoriales
Documentados,
Que á nombrar camaristas
Voy al contado;
De doce á una
Tengo abierta la puerta
De la fortuna.

Solo hay dos escepciones
Para ese empleo;
La que su corambovis
Lo tenga feo,
O que de treinta
Haya pasado el límite,
No entra en la cuenta.

Quedaros con Dios, Lolás,
De mis entrañas,
Honra, gloria y orgullo
De las Españas,
Vuestro sincero
Afectísimo amigo
Gacetillero.

Bien venido.—Se encuentra en esta capital el célebre prestidigitador Cannonge de cuya habilidad ya tienen conocimiento nuestros lectores, y nosotros no necesitamos encomiar, puesto que muy en breve comenzará sus tareas en el Teatro principal.

Pérdida.—La persona á quien se le hayan estraviado algunas prendas de vestir cerca de la Mezquita, puede pasar al Molino de la Torre y dando las señas se le entregarán.

DIARIO DE ALMERIA.

Santo del día.

Viernes.—S. Epifanio, mr.
Sale el Sol á las 6:54 de la mañana.
Ocnese á las 5:35 tarde.

Efemerides.

1234.—Muere en Tudela de un cáncer en la pierna el rey D. Sancho de Navarra.

Devocionarios y semanas santas.—Ediciones de lujo á precios fijos y equitativos.

Se hallan de venta en la imprenta de Alvarez.

Clinica oftalmológica del Licenciado en Medicina y Cirugía D. Juan Garcia Gomez, situada en la calle de Cervantes, núm. 5, frente al patio del Convento.

Lista de los enfermos que han sido curados y operados en los meses de Enero, Febrero y Marzo pasados.

1. María Sanchez, Pechina, Queratitis ulcerosa esténica de la córnea izquierda.—2. Juan Rodriguez, Reducto, idem, idem, central y superficial.—3. Francisca Gallardo Garcia, Encuentro, id. idem.—4. Dolores Almagro, C. del Molino Cepero, idem idem, superficial y periférica.—5. Isabel Villanueva, C. de Amalia, idem idem central.—6. Antonio Moya, C. de Murcia, idem idem.—7. María Ibañez Carmona, idem idem.—8. Francisco Lopez, C. del Agua, idem, id. ojo derecho.—9. Antonia Quesada, calle de Pescadores, idem idem.—10. Rosario Romero, calle Alta de Almanzor, idem idem.—11. Dolores Alcaráz, Reducto 32., úlceras esténicas, (inflamatoria) centrales de ambos ojos.—12. Brigida Aranzana, C. del Encuentro, número 38, úlcera inflamatoria, situada en la parte inferior de la córnea izquierda, y perforante de la derecha, formando una hernia iridiana del volumen de una avellana; le ha quedado una mancha que no le impide la visión.—13. Antonio Vicente, Pechina, idem perforante de la parte superior é inter-

- na de la córnea izquierda, y hernia del iris del volumen de un garbanzo; habiendo tenido que hacer infinidad de paracentesis para obtener su reducción. Le ha quedado una mancha que le imposibilita algo la vision.—14. Dolores Puertas Molina, Rioja, úlcera asténica, (crónica) central, del ojo izquierdo.—15. María del Aguila, Vega de Almería, id. idem, de ambos ojos.—16. Carmen Gomez, Barrio alto, Conjuntivitis catarral de ambos ojos.—17. Ana Ruiz Fernandez, Benahadux, idem idem.—18. Juan Lopez Garcia, idem idem.—19. Antonia Lopez Garcia, idem idem.—20. Rosario Garcia, calle de la Estrella, idem idem.—21. Rosalia Sanchez Gomez, Cuevas de la Hoya, idem, ojo derecho.—22. Soledad Amate, Barrio alto, idem, ojo izquierdo.—23. Trinidad Barrasa, Puerto, Conjunt. crónica de ambos ojos.—24. Antonio Aguilera, idem idem.—25. Josefa Andujar, Enix, idem idem.—26. Felisa Sanchez, Puerto, idem idem.—27. Soledad de Moza, idem idem, ojo derecho.—28. María del Carmen Garcia C. de la Almedina, idem, ojo izquierdo.—29. Pedro Aguilera, C. de la Tomiza, Conjunt. pustuosa de ambos ojos.—30. José Aguilera, idem idem.—31. Dolores Roldan, idem idem.—32. Dolores Hernandez, Puerto, idem idem.—33. Angustias Hernandez, idem, idem.—34. María Jesus Garcia, Placeta de la Manzana, idem, ojo izquierdo.—35. Josefa Cuenca, C. del Encuentro, idem idem.—36. María Teresa Marin, C. del Gran Capitan, idem, idem.—37. María Gonzalez, Encuentro, idem, ojo derecho.—38. Márcos Cortés, C. de la Hilera, Ne-félion inflamado, ojo izquierdo.—39. Diego Navarro, Encuentro, idem, idem.—40. Dolores Castillo, Barrio nuevo, idem de ambos ojos.—41. Juan Baeza, C. de San Pedro núm. 7, inflamacion de la glándula lagrimal del ojo izquierdo, terminada por supuración.—42. María Nieto, Sierra Alhamilla, dacriocisti-

tis, flegmonosa, ojo izquierdo.—43. María Martinez, C. de Carega, inflamacion de la carúncula lagrimal, ojo izquierdo.

OPERADOS.—1 Antonio Rubí Ruiz, Dalías, catarata dura, ojo izquierdo, extraccion lineal combinada.—2 Luisa Martinez, Puerto, Entropion total de ambos ojos.—3 Manuel Avellaneda, Suffi, idem idem.—4 Josefa Garcia Cruz, Viator, idem, ojo izquierdo.—5 Ramona Ferrer, C. de Alfareros, idem parcial, idem.

Dicho Sr. Garcia tiene consultas gratis para los pobres de solemnidad, de once á una de la tarde; tambien los opera sin interés de ninguna especie.

NOTA.—Han ingresado en esta Clinica en los meses espresados 114 enfermos. Los 48 de esta lista, mas 66 que se están curando.

LAS ARTES.

Calle de Granada núm. 9.

Este establecimiento único en su clase de ferretería, cerrajería, herramientas, objetos para construcción de edificios y batería de cocina, acaba de recibir un estenso surtido en este ramo y además bate huevos mecánicos, crin vegetal para rellenos de muebles y colchones, telas metálicas, ladrillos para limpiar cubiertos y otros diferentes artículos. 8—2

PAPELERIA DE LOS ALCOYANOS.

En el expresado establecimiento se encontrará siempre á precios cómodos un completo surtido de papel, sobres y efectos de escritorio, como igualmente cajas de cerillas de varias clases.

GRANOS.

En el establecimiento de D. Francisco Estévan Gonzalez, calle de Marin número 1.º, se vende cebada al precio de 21 rs. fanega.

FINCA DE RECREO.

Se vende en proporción la llamada «El Jardín» en término de Benahadux, compuesta de una bonita casa-cortijo, rodeada de una gran placeta y emparrado; de unas 27 tabullas tierra de riego, (3 de ellas de ágrios y frutales,) de mas de 3 fanegas de secano; y de un solar cercado y poblado de chumberas y parras.

Quien desee mas pormenores, dirijase á D. Trinidad Torre-Marin, plaza de Flores. 2—2

BUENA OCASION.

En 85 000 rs. se vende un cortijo situado en la vega de Huerca con 82 tabullas tierra de riego.

Tiene noria, balsa y casa-cortijo, recientemente construida.

Produce 6000 rs. anuales.
Para mas pormenores dirijirse á D. Manuel Eraso, calle de Bilbao, número 12. 8—3

A LOS PARRALEROS.

Se vende azufre en terron perfectamente puro en la mina «Segundo Cordero» situada en las balsas de Gador, en el parage llamado Peñon de Peralta, á 32 rs. quintal.

PRACTICANTE DE FARMACIA.

Se desea uno instruido en el despacho. En esta Redaccion darán razon,

DIARIO DE AVISOS.

SALUD PERFECTA SIN MEDICINA

Establecida con la deliciosa harina de la salud

REVALENTA ARABIGA

A LOS NERVIOS, PULMONES, RIÑONES,

HIGADO, VEJIGA, MEMBRANA MUCOSA,

ESTOMAGO, INTESTINOS, BILIS Y SANGRE.

25 AÑOS DEL MEJOR EXITO. 75000 CURACIONES ANUALES

DU BARRY Y CIA. CALLE DE VALVERDE, MADRID.

Cura radicalmente las malas digestiones (dispepsias,) gastritis, gastralgias, detronamientos habituales, almorranas, vientos, flemas palpitaciones, diarreas, hinchazones, accidentes, acedias, pituitas, jaqueca, náuseas, vómitos, desplas de comer y durante el embarazo; dolores, agriese,) calambres, espasmos é inflamacion del estómago, de los riñones, del corazon, de costado y de espalda todos los desórdenes del hígado, de los nervios, de la garganta, de los bronquios, del aliento de la membrana mucosa, bilis, insomnios, tos, opresiones, asma, catarro, tisis (consuncion) herpes, erupciones, decaecimiento, agotamientos, parálisis, diabéticas, reumas, gota, fiebre, irritacion de los nervios, neuralgia, vicio y pobreza de la sangre, palideces, supresiones, hidropesia, reumatismo, gripe, falta de frescura y nergia y fiebre amarilla.

Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles como para las personas de toda edad, fortaleciendo los músculos, y consolidando las carnes.

Ella economiza 50 veces su precio en otros remedios, y nutre mas que la carne, proporcionando pues doble economia.

Extracto de 75.000 curaciones, rebeldes á todo otro tratamiento.

Certificado núm. 78.934, del Dr. Manuel Saenz de Tejada, Doctor de lá facultad de Medicina y Cirugia, catedrático de la Universidad libre de Córdoba, Médico de su Benef. prov. y del ferro-carril de Mérida a Sevilla, etc.—Certifico: que con el uso de la revalenta Arábica he obtenido en mi práctica varias curaciones de afecciones gravísimas en algunos de mis clientes residentes en esta ciudad; recordando las de D. Felipe Zappino, empleado, hoy electo: durador de la Aduana de Manila en las Islas Filipinas; la de doña Amelia Gomez, señora de un jefe militar, y mejorando con su uso actual; D. Ramon Alonzo, jóven de 20 años, que sufre meses hace una afeccion de pecho de suma gravedad. Y para que conste donde convenga lo firmo en Córdoba á 13 de octubre de 1873.—Dr. MANUEL SAENZ DE TEJADA.

Cura núm. 68,471. Prunetto (prés-Mondovi), 26 de Octubre de 1866.

Muy señor mío: Puedo asegurarle que despues de hacer uso de la maravillosa Revalenta du Barry, es decir, hace dos años, experimento ningun achaque propio á mi edad de 84 años.—Mis piernas se han fortalecido, mi vista es tan buena que no tengo necesidad de anteojos; y el estómago tan robusto como el de un jóven de 30 años. Peasumiendo: me siento rejuvenecido; prelico, confieso, visito enfermos, hago viajes á pié bastante largos, y cierto que mi memoria é inteligencia no flaquea cen.—Atrizo á Vd. para que dé á esta declaracion toda la publicidad que le convenga, su atento y etc.

PEDRO CASTELLI, Bachiller en teología, y cura párroco de Prunetto—(Departamento de Mondovi, Piamonte, Italia.)

Cura núm. 78,421—Hérpes.—Valencia 14 de setiembre de 1873.—Una amiga padecia hérpes muchos años, ha sido curada perfectamente con la Revalenta Arábica.—JUAN BATILORI, fábrica de pastas, plaza de Santa Catalina, 7.

Cura núm. 48,614.—La señora marquesa de Bréhan, de siete años de enfermedad del hígado, del estómago, decaecimiento, contracciones nerviosas en todo el cuerpo y una tristeza mortal.

Adra, Provincia de Almeria, 21 de octubre de 1867.

Muy señores míos: Tengo la satisfacion de decirles que mi hija, con el uso de esta deliciosa harina Revalenta Arabiga al Chocolate, ha curado radicalmente de una erupcion cutánea que no la dejaba dormir, á consecuencia de la picazon intolerable que experimentaba. Sirvansa mandarme todavia treinta kilogramos mas, cuyo importe representa la libranza adjunta.

PERRIN DE LA HITOLES, al Vice-Consulado de Francia.

Sitio de Allons (Lot-et-Garonne), 9 de Enero 1867.

Muy señor mío: Aquejado de una parálisis que me había privado del uso de la palabra y del movimiento de los brazos y piernas, he acudido al uso de su preciosa Revalenta, desechando todo otro tratamiento de curacion. Trascurridas algunas semanas y a pesar de mis setenta años, he recobrado el uso de la palabra y la robustez de ambos remos.

Por lo que hago á V. presente mi agradecimiento.

LACAN PERE.

Cura núm. 25,270. Señor Robert de una consuncion pulmonar con tos, vómitos y refimiente de 25 años.

Cura núm. 78,364, del señor y de la señora Leger, de enfermedad de hígado, diarrea; tumor y vómitos.

Cura número 62, 476, del señor Cura Comparat, de 18 años de gastralgia, de dolores de estómago y de los nervios, y debilidad general.

Precios en cajas de hoja de lata de 1/2 libra 1 2rs.; 1 libra 20 rs.; 2 libras 34 rs.; de 5 libras 80 rs.; 12 libras 170 rs.; 24 libras 300 rs.

Los Bizcochos de Revalenta, que pueden comerse en cualquier tiempo, mojados en té, café, chocolate, leche, etc., se venden en cajas á 20 rs. y 34 rs.

La Revalenta al Chocolate produce el apetito, buenas digestiones, sueño, energia y vi or á todas las personas y á los niños por débiles que se encuentren, alimentando diez veces mas que el chocolate ordinario.

En pasta para seis tazas, 7 rs. 12 tazas, 12 rv.; de 24 tazas, 20 rv.

Du Barry y Compañia, Calle de Valverde, 1, Madrid.

Dpósitos en Almeria: D. Antonio Vivas, Farmacéutico.

> > D. Francisco Gonzales Garbin Ultramarinos, Real 47.

> > D. Francisco Somohano, Consteria Sevillana.

EXPOSICION PERMANENTE DE BENITEZ Y HERMANOS

Calle Real, plazeta del Sto. Cristo.

GENEROS DEL REINO

Y

EXTRANGEROS.

NOVEDADES

PARA

SEÑORAS Y CABALLEROS.



PRECIO FIJO.

Hules ingleses para pavimentos á 20 rs. vara cuadrada.
Abaca id. de 6 y 7 rs. á 3 id. id.
Antigüedad en medias y calcetines de Seda á 10 rs. par.
Novedad en lanas de estacion á 2 y 1 1/2 rs. vara.
Calzoncillos y camisetas, hilo de Escocia á 20 rs. juego.
Encaje de seda negra á 6 rs. pieza de 13 varas.
Medias Inglesas para señora á 20 rs. docena.
La indispensable sombrilla cintura á 30 y 38 rs.
Pielos adornos á 2 y 1 1/2 rs. vara.
Tocas tul bordado de 60 rs. á 28. La novedad en tocas blancas y negras de encaje y Chantilly y les velitos para mantos de lo mismo.
Pañuelos puntos de lana de 18 á 13.
Realizacion de pañuelos de seda.
Realizacion » » de tapabocas.
Perfumería á precio de Fábrica.
Cada semana se dará cuenta de los articulos que puedan ofrecerse con reconocida ventaja.

DOCTOR MORALES.

Primer contribuyente de España como especialista en sífilis, venéreo, esterilidad, impotencia y enfermedades propias de la mujer y del niño.

Consulta 20 rs.: y por escrito, 40 rs. en letra ó sellos de correo.

Espoz y Mina, 18, Madrid.

AVISO IMPORTANTE. El Dr. Morales debe en gran parte su fama á las sorprendentes curaciones que consigue con su reputado específico «Panacea anti-sifilítica, anti-venérea, anti herpética, remedio infalible y que hace mucho tiempo viene empleando para curar radicalmente la sífilis, el venéreo y las herpes en todas sus formas y variedades, ya sea reciente ó crónico el padecimiento.

Es el remedio indispensable, como tratamiento interno ó general, para el que padece ó haya padecido dichas enfermedades y para los que hayan usado el mercuro ó yoduro con mas ó menos exceso.

Se vende al precio de 30 rs. botella en todas las principales boticas y droguerías de España. Exijase la firma y rubrica del doctor Morales en la etiqueta, á fin de evitar falsificaciones perjudiciales para el paciente.

Depósito Central, Espoz y Mina, 18, Madrid.

CATALOGO GENERAL.

DE LA AGENCIA FRANCO-HISPANO-PORTUGUESA.

FUNDADA EN 1845.

Director Propietario: D. C. A. Saavedra.

PARIS: 55, RUE TAITBOUT.—MADRID: 31, CALLE DEL SORDO.

Es la primera vez que se publica (es el 21.º) con anuncios interesantes para la farmacia, perfumeria, comercio é industria. Como los anteriores, comprenden las principales especialidades de Francia, Inglaterra, Austria, etc., apuntando los cuatro precios (por mayor y menor en España y Francia,) que deben conocer los señores farmacéuticos ó comerciantes.

Muchos al por mayor son mas bajos, ninguno mas alto que los de los mismo especialistas ó fabricantes. Reciviendo en mercancías una parte de los anuncios que tiene arrendados á los mejores periódicos hispano-portugueses, puede cederlos y los cede siempre sin beneficio alguno. Por otra parte, merced á sus treinta años de relaciones con su clientela extranjera, ha conseguido y cede rebajas excepcionales.

Vende esta Agencia á los precios por mayor, ya sea de París, embalaje, poste y adeudo por cuenta del comprador, ya de Madrid, libre de todo gasto, pago á treinta dias, fecha de la factura, en letras contra la capital donde se hagan los pedidos.

Desde 1845 su casa de Madrid tiene un Stock de las especialidades extranjeras más en boga. Si careciere de algunas, su casa de París las remitirá juntamente con todos los productos que se necesiten y á los precios más favorables. Tambien remitir á su casa de Madrid á las provincias, cuantos géneros hay en la Corte. Tnos y otros envíos marcharán á las 48 horas de haber recibido las órdenes, porte de cuantadel comprador. Las personas con las cuales no tiene la Agencia el honor de estar en relaciones, se servirán acompañar sus pedidos en los fondos ó buenas referencias.

Importante: La Agencia se encarga hace treinta años además de toda clase de comisiones entre España y Europa ó América de los cobros de créditos españoles en el extranjero ó extranjeros en España, de la toma y venta de privilegios, en fin de los trasportes cuya práctica ha probado durante los muchos años que ha representado á las sociedades de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza á Alicante y de París á Lyon y el Mediterráneo para su tráfico internacional.

Paris 55: Rue Taitbout.—Madrid 31: calle del Sordo.

NOTA. Nuestras casas de Paris y Madrid y nuestros conocidos depositarios de provincias distribuyen gratis este 21.º catálogo.—Escribir franco.

En Almeria en la redaccion de este periódico.